

**INFORME SECRETARIAL:** Cali, mayo 27 del 2021. Al despacho la presente actuación en la cual se aporta el trabajo de partición y adjudicación.  
**Favor Proveer**

  
**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ**  
SECRETARIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Providencia nro. 760  
Radicación nro. 2019-00164-00

Cali, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme la constancia secretarial que antecede y el Trabajo de Partición allegado a la actuación, se dispondrá el traslado del mismo por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509 CGP

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

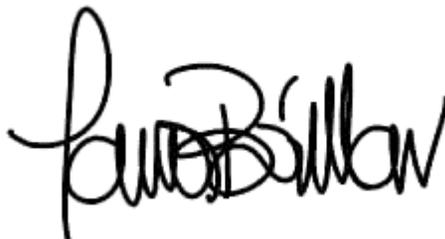
**RESUELVE:**

PRIMERO. **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 CGP.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,



**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 72 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 01 de Junio de 2021

  
El Secretario

Firmado Por:

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19a630b54442d43f036498e56ca199a526495d14108679721303e0d401103c58

Documento generado en 31/05/2021 04:06:17 PM

**RV: SUCESION DE IRENE LARA DE MURGUEITIO - RADICACION 2019-00164-00**

Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 10:09

**Para:** Giovanni Caicedo Caicedo <gcaicedc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (943 KB)

TRABAJO PARTICION SUCESION DE IRENE LARA - RADICACION 2019-164(5-26-2021).pdf; LARA M.I-ANEXOS-TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.pdf;

---

**De:** Guillermo López <loguillo6@hotmail.com>

**Enviado:** miércoles, 26 de mayo de 2021 10:06

**Para:** Juzgado 03 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** SUCESION DE IRENE LARA DE MURGUEITIO - RADICACION 2019-00164-00

Señora

Juez Tercero de Familia de Oralidad de Cali

E.S.D.

Respetada señora Juez.

Obrando en mi calidad de Partidor conjuntamente con el doctor Medardo Antonio Luna Rodríguez, en la sucesión de la causante Irene Lara de Murgueitio, nos permitimos adjuntar archivos que contienen trabajo de partición y anexos, para que se sirva resolver lo que corresponda.

Atentamente,

Guillermo López

T.P. No. 32.335 del C.S.J.

Cédula 14.979.594

Celular:310 8321497

Correo electrónico: loguillo6@hotmail.com

Santiago de Cali, mayo 21 de 2021

Señora  
**JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
E. S. D.-

**Ref.: ASUNTO SUCESION INTESTADA**  
**CAUSANTE: IRENE LARA DE MURGUEITIO C.C. N° 29.051.924.-**  
**TRABAJO DE PARTICION.**  
**RAD. No. 76001311000320190016400.**

**GUILLERMO LÓPEZ**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.979.594 de Cali, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 32.335 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en su calidad de apoderado de los interesados **MARLENE LARA, ANA FRANCISCA LARA, MARIA ELENA LARA, JAIRO ANTONIO LARA, ERNESTO DE JESUS LARA** y **MARIO FERNEY LARA ZULETA**, y **JHON HAROLD MURGUEITIO LARA**, en el asunto de la referencia y, **MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ**, también mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.662.872 de Cali, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional de Abogado No. 67.127 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra en su calidad de apoderado de las interesadas **JANETH MURGUEITIO LARA** y **RUBY STELLA MURGUEITIO LARA**, en el presente asunto, designados en audiencia por su Despacho como Partidores, ante Usted con todo respeto, nos permitimos manifestar que por el presente escrito sometemos a su a consideración la cuenta del **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, dentro del término, que para el efecto se ha concedido.

#### 1. ANTECEDENTES.

**PRIMERO.-** La señora **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, falleció en la ciudad de Cali, el 9 de Abril de 2018, fecha en la cual se defirió su herencia a quienes por ley, están llamados a recogerla en este caso, sus hijos.

**SEGUNDO.-** La causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de soltera tuvo una relación extramatrimonial con el señor **ERNESTO GOMEZ**, quien falleció en la ciudad de Cali, el 23 de Agosto de 1985, de cuya relación nacieron sus hijos **MARLENE LARA, ANA FRANCISCA LARA, MARIA ELENA LARA, JAIRO ANTONIO LARA** y **ERNESTO DE JESUS LARA**, los cuatro primeros mayores y de esta vecindad, quienes le sobreviven y el último fallecido el 4 de Abril de 1994 en esta ciudad de Cali, y le sobrevive su hijo **MARIO FERNEY LARA ZULETA**, quien a la fecha es mayor y residente en la ciudad de Miami Florida de los Estados Unidos de Norte América.

**TERCERO.-** Posteriormente la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en vida se casó por los ritos de la religión católica en la parroquia Santísima Trinidad, el 17 de Marzo de 1.964 con el señor **ARQUIMEDES MURGUEITIO**, de cuya unión conyugal nacieron los hijos **JHON HAROLD MURGUEITIO LARA, RUBY STELLA MURGUEITIO LARA** y **YANETH MURGUEITIO LARA**, quienes son mayores de edad, domiciliados y residenciados en la ciudad de Cali los dos primeros, y la última domiciliada y residenciada en el País de España, que le sobreviven.

**CUARTO.-** El señor **ARQUIMEDES MURGUEITIO**, falleció en esta ciudad de Cali, el 23 de Julio de 1976, cuya sucesión se tramitó ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali y cuyo expediente se protocolizó mediante Escritura Pública No. 2.374 del 21 de Octubre de 1.986 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, donde se le adjudicó el 89.4% del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 23A-74 de esta ciudad, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 370-33712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**QUINTO.-** El causante no dejó testamento alguno, por lo que el proceso de sucesión y reparto de bienes se tramitará conforme a las reglas de una sucesión intestada.

**SEXTO.-** Los bienes sucesorales como se detallarán más adelante se encuentran ubicados en la ciudad de Cali.

#### 2. ACTUACION PROCESAL.

**PRIMERO.-** Por Auto Interlocutorio No. 708 del 15 de Julio de 2019, se declaró abierto y radicado en el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, el proceso de sucesión de la señora **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, fallecida el 9 de Abril de 2018, cuyo domicilio fue la ciudad de Cali.

**SEGUNDO.-** En la mencionada providencia, se reconoce a **ANA FRANCISCA LARA, MARLENE LARA, MARIA ELENA LARA, JAIRO ANTONO LARA y JHON HAROLD MURGUEITIO LARA** como herederos en calidad de hijos de la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO** (q.e.p.d.) y **MARIO FERNEY LARA ZULETA** quien actúa en representación de su padre **ERNESTO DE EJSUS LARA** (q.e.p.d.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**TERCERO.-** Por Auto de Sustanciación No. 917 del 22 de Agosto de 2019, se reconoce a **YANETH MURGUEITIO LARA y RUBY STELLA MUEGUEITIO LARA**, como herederas en calidad de hijas de la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO** (q.e.p.d.) quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**CUARTO.-** Igualmente se ordenó el emplazamiento conforme al artículo 490 del Código General del Proceso, de todas las personas que se creyeran con derecho a intervenir en la causa mortuoria.

**QUINTO.-** Surtido debidamente el emplazamiento, por Auto Interlocutorio No. 1162 del 30 de Septiembre de 2019 se señaló fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia que no fue posible realizar según constancia secretarial de Julio 17 de 2020.

**SEXTO.-** Mediante Providencia No. 353 del 24 de Julio de 2020 se reprograma la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia realizada en audiencia virtual del día y hora programado, habiendo quedado aprobada en estrados. En esta audiencia, el Despacho a su digno cargo, designa a los suscritos apoderados, Partidores en el presente asunto.

### 3. ACERVO HEREDITARIO.

De acuerdo a la relación de bienes relictos presentada ante el Despacho en audiencia, por los apoderados de los interesados, el monto total del activo, con avalúos del año 2021, es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$733.150.600.00)**.

#### PASIVO

No existe ni hay pasivo, por cuanto el pasivo por impuestos prediales, mega-obras y valorización, a la fecha, fue cancelado por los herederos.

### 4. BIENES.

#### ACTIVOS

##### PRIMERA PARTIDA:

La constituye el ochenta y nueve punto trescientos ochenta y tres doscientos sesenta y dos por ciento (89.383262%) de los derechos de dominio y posesión de un inmueble consistente en casa de habitación y lote de terreno sobre el mismo construida con paredes de ladrillo y techos de teja de barro, en una planta (hoy de dos plantas) con sala – comedor, cuatro (4) alcobas, dos (2) patios, dos (2) baños con sanitarios, instalaciones y servicios de luz, agua y alcantarillado y el lote con una extensión de 263 M2, inmueble ubicado en Cali, en el Barrio Bretaña en la Calle 11 entre carreras 24 y 25 No. 24-75, de la antigua nomenclatura, hoy Calle 11 No. 23A-75 del Barrio Junín, con Ficha Catastral No. 1-638002 y con Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712. Según los títulos de adquisición el lote de terreno está compuesto de dos (2) porciones, así: la primera que tiene 5.65 metros de frente por 23.15 metros de fondo, con estos linderos: Norte: con la Calle 11 en 5.65 metros; Sur: con propiedad de Matilde Álvarez de García, en 5.55 metros; Occidente: con propiedad de María Luisa Rodríguez de Córdoba; Oriente: con propiedad de Daniel Buenaventura y Ofelia Aragón, en 20.45 metros. Segunda porción: colocada atrás del lote anterior con 10.85 metros de frente por 13.00 metros de fondo, con estos linderos: Por un lado con propiedad de Tulio Riascos; Por otro lado con propiedad de María Luisa Rodríguez Córdoba; por otro lado con propiedad de la señora Polonia Cuellar; y por otro lado con propiedad de Daniel Buenaventura y Ligia Aragón. El inmueble tiene Ficha Catastral No. (1-638022) A063800220000, Número predial Nacional 760010100090300190022000000022, ID No.0000133361 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712, se distingue con el No. 23A-75 de la Calle 11 hoy Barrio Junín.

Tradición:

Estos Derechos de dominio y posesión fueron adquiridos por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, por adjudicación que se le hizo en la sucesión del señor Arquímedes Murgueitio, mediante sentencia 077 del 28-05-1985 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, registrada al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-33712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sucesión protocolizada por Escritura Pública No. 2374 del 21 de Octubre de 1986 de la Notaría Sexta de Cali.

Estos Derechos de dominio y posesión tienen un avalúo de Doscientos Dieciséis Millones Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Corriente (\$216.228.600), equivalentes al 89.383262%.

Valor de esta Partida.....\$ 216.228.600

#### **SEGUNDA PARTIDA:**

La constituye una casa de habitación con su correspondiente Lote de terreno que tiene un área de 180.00 metros cuadrados 6.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo y los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Miguel Charria; Sur: pared medianera, con propiedad de Rafael Espinoza; Oriente: con predio de Helena Méndez; y por el Occidente: con la Carrera 22. Inmueble ubicado en la Calle 9B No. 22-29 y 22-31 del Barrio Breña de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Predio distinguido con el No. AO53900280000, Número Predial Nacional 760010100090200260028000000028, ID No.0000135962 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-96733.

Tradición:

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: una tercera parte (1/3) de derechos de dominio y posesión mediante Escritura Pública No. 3646 del 27-12-1946 de la Notaría Primera de Cali, otras dos terceras partes (2/3) de derechos de dominio y posesión por adjudicación remate derechos de 2/3 partes que le hizo el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, actos registrados al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-96733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Este inmueble tiene un avalúo catastral vigencia 2021 de Doscientos Noventa y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Pesos Moneda Corriente (\$291.644.000).

Valor de esta Partida.....\$ 291.644.000.00

#### **TERCERA PARTIDA:**

La constituye una casa de habitación en esta ciudad de Cali, en el Barrio Breña en la Calle 9 B No. 22-37 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, que consta de tres alcobas, concina, comedor y sala y patio con su correspondiente Lote de Terreno, comprendido todo el inmueble por los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en longitud de 30.00 metros con casa de Elvira Lara, pared propia. Sur: en extensión de 30.00 metros con casa de Carlos Bolaños y Elvia G. de Bolaños, pared propia hasta el primer piso. Oriente: en extensión de 6.00 metros con casa de Leonardo Rivera, pared propia y, Occidente: en igual extensión de 6.00 metros con la Carrera 22 de esta ciudad. Dotada de los correspondientes servicios públicos. Este inmueble se distingue en la Oficina del Catastro con el Predio No. A053900270000, Número Predial Nacional 760010100090200260027000000027, ID No.0000135961 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-362728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y la línea telefónica número 5571923.

Tradición:

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez mediante la Escritura Pública No. 3502 del 23-12-2011 de la Notaría Once de Cali, aclarada mediante Escritura Pública No. 556 del 14-03-2012 de la Notaría Once de Cali, registradas al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-362728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Este inmueble tiene un avalúo catastral vigencia 2021 de Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Setenta Ocho Mil Pesos Moneda Corriente (\$130.478.000).

Valor de esta Partida.....\$ 130.478.000.00

#### **CUARTA PARTIDA:**

La constituye un Lote de Terreno situado en la Diagonal 28D No. 28-36 hoy Calle 34C No. T29-33 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, y la casa de habitación en el construida, que tiene un área de 231.00 M2, Ficha Catastral No. E31802000-82, alinderado así de conformidad con el título de adquisición: Norte: con la Carrera 40 hoy Diagonal 28 en extensión de 5.85 metros. Sur: con el predio de Dolores Orozco de Arévalo en extensión de 30.00 metros con casa de Carlos Bolaños y Elvia G. de Bolaños, pared propia hasta el primer piso. Oriente: en extensión de 6.00 metros con casa de Leonardo Rivera, pared propia y, Occidente: en igual extensión de 6.00 metros con la Carrera 22 de esta ciudad. Dotada de los correspondientes servicios públicos. Este inmueble se distingue en la Oficina del Catastro con el Predio No. E031800200000, con Número Predial Nacional 760010100120100140020000000020, ID No.0000298992 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-283712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y la línea telefónica número 5571923.

Tradición:

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: mediante Escritura Pública No. 1995 del 12-06-1963 de la Notaría Segunda de Cali, Escritura Pública No. 4968 del 10-12-1992 de la Notaria Trece de Cali, Escritura Pública No. 3876 del 16-09-1996 de la Notaria Trece de Cali y la Escritura Pública No. 721 del 28-02-1997 de la Notaría Trece de Cali, registradas al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-283712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Este inmueble tiene un avalúo catastral vigencia 2021 de Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$94.800.000).

Valor de esta Partida.....	\$	94.800.000.00
<b>TOTAL ACTIVO.....</b>	<b>\$</b>	<b>733.150.600.00 Mcte.</b>

#### 5. PASIVO.

No existe ni hay pasivos en la herencia.

#### ACTIVO LÍQUIDO SOCIAL PARTIBLE

ACTIVO BRUTO.....	\$	733.150.600 Mcte.
-------------------	----	-------------------

PASIVO SOCIAL.....	\$	=0=
--------------------	----	-----

ACTIVO LIQUIDO.....	\$	<u>733.150.600 Mcte.</u>
		=====

#### 6. ADJUDICACIONES.

Dadas las circunstancias de que el número herederos es mayor al número de bienes materia de la partición, no es posible adjudicar a cada heredero un bien inmueble, por consiguiente, se les adjudicará, en común y proindiviso, a grupos de herederos, en uno o varios inmuebles, valores, en proporción a sus correspondientes adjudicaciones, de acuerdo a los bienes que conformaron el inventario y avalúos que se integra y paga, como sigue:

##### 6.1. HIJUELA DE LA HEREDERA JANETH MURGUEITIO LARA

Valor de esta hijuela.....	\$	91.643.825 Mcte. Se
----------------------------	----	---------------------

integra y se paga así:

Con noventa y un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (91.643.825) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, equivalentes al 42.38284%, de las doscientas dieciséis millones doscientas veintiocho mil seiscientos (216.228.600) acciones de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, equivalentes al 89.383262%, en que se componen las mismas, sobre el inmueble consistente en casa de habitación y lote de terreno sobre el construida con paredes de ladrillo y techos de teja de barro, en una planta (hoy de dos plantas) con sala – comedor, cuatro (4) alcobas, dos (2) patios, dos (2) baños con sanitarios, instalaciones y servicios de luz, agua y alcantarillado y el lote con una extensión de 263 M2, inmueble ubicado en Cali, en el Barrio Bretaña en la Calle 11 entre carreras 24 y 25 No. 24-75, de la antigua nomenclatura, hoy Calle 11 No. 23A-75 del Barrio

Junín, con Ficha Catastral No. 1-638002 y con Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712. Según los títulos de adquisición el lote de terreno está compuesto de dos (2) porciones, así: la primera que tiene 5.65 metros de frente por 23.15 metros de fondo, con estos linderos: Norte: con la Calle 11 en 5.65 metros; Sur: con propiedad de Matilde Álvarez de García, en 5.55 metros; Occidente: con propiedad de María Luisa Rodríguez de Córdoba; Oriente: con propiedad de Daniel Buenaventura y Ofelia Aragón, en 20.45 metros. Segunda porción: colocada atrás del lote anterior con 10.85 metros de frente por 13.00 metros de fondo, con estos linderos: Por un lado con propiedad de Tulio Riascos; Por otro lado con propiedad de María Luisa Rodríguez Córdoba; por otro lado con propiedad de la señora Polonia Cuellar; y por otro lado con propiedad de Daniel Buenaventura y Ligia Aragón. El inmueble tiene Ficha Catastral No. (1-638022) A063800220000, Número Predial Nacional 760010100090300190022000000022, ID No.0000133361 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712, se distingue con el No. 23A-75 de la Calle 11 hoy Barrio Junín.

Estos Derechos de dominio y posesión fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, por adjudicación que se le hizo en la sucesión del señor Arquímedes Murgueitio, mediante sentencia 077 del 28-05-1985 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, registrada al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-33712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sucesión protocolizada por Escritura Pública No. 2374 del 21 de Octubre de 1986 de la Notaría Sexta de Cali.

Vale esta hijuela.....\$ 91.643.825 Mcte.

Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 Mcte.

## 6.2. HIJUELA DE LA HEREDERA RUBY STELLA MURGUEITIO LARA

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 Mcte. Se

integra y se paga así:

Con noventa y un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (91.643.825) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, equivalentes al 42.38284%, de las doscientas dieciséis millones doscientas veintiocho mil seiscientos (216.228.600) acciones de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, equivalentes al 89.383262%, en que se componen las mismas, sobre el inmueble consistente en casa de habitación y lote de terreno sobre él construida con paredes de ladrillo y techos de teja de barro, en una planta (hoy de dos plantas) con sala – comedor, cuatro (4) alcobas, dos (2) patios, dos (2) baños con sanitarios, instalaciones y servicios de luz, agua y alcantarillado y el lote con una extensión de 263 M2, inmueble ubicado en Cali, en el Barrio Breña en la Calle 11 entre carreras 24 y 25 No. 24-75, de la antigua nomenclatura , hoy Calle 11 No. 23A-75 del Barrio Junín, con Ficha Catastral No. 1-638002 y con Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712. Según los títulos de adquisición el lote de terreno está compuesto de dos (2) porciones, así: la primera que tiene 5.65 metros de frente por 23.15 metros de fondo, con estos linderos: Norte: con la Calle 11 en 5.65 metros; Sur: con propiedad de Matilde Álvarez de García, en 5.55 metros; Occidente: con propiedad de María Luisa Rodríguez de Córdoba; Oriente: con propiedad de Daniel Buenaventura y Ofelia Aragón, en 20.45 metros. Segunda porción: colocada atrás del lote anterior con 10.85 metros de frente por 13.00 metros de fondo, con estos linderos: Por un lado con propiedad de Tulio Riascos; Por otro lado con propiedad de María Luisa Rodríguez Córdoba; por otro lado con propiedad de la señora Polonia Cuellar; y por otro lado con propiedad de Daniel Buenaventura y Ligia Aragón. El inmueble tiene Ficha Catastral No. (1-638022) A063800220000, Número Predial Nacional 760010100090300190022000000022, ID No.0000133361 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712, se distingue con el No. 23A-75 de la Calle 11 hoy Barrio Junín.

Estos Derechos de dominio y posesión fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, por adjudicación que se le hizo en la sucesión del señor Arquímedes Murgueitio, mediante sentencia 077 del 28-05-1985 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, registrada al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-33712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sucesión protocolizada por Escritura Pública No. 2374 del 21 de Octubre de 1986 de la Notaría Sexta de Cali.

Vale esta hijuela.....\$ 91.643.825 Mcte.

Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 Mcte.

**6.3. HIJUELA DEL HEREDERO JHON HAROLD MURGUEITIO LARA**

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

Se integra y se paga así:

a-) Con treinta y dos millones novecientos cuarenta mil novecientos cincuenta (32.940.950) acciones de derechos de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, equivalentes al 15.23432%, de las doscientas dieciséis millones doscientas veintiocho mil seiscientas (216.228.600) acciones de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, equivalentes al 89.383262%, en que se componen las mismas, sobre el inmueble consistente en casa de habitación y lote de terreno sobre él construida con paredes de ladrillo y techos de teja de barro, en una planta (hoy de dos plantas) con sala – comedor, cuatro (4) alcobas, dos (2) patios, dos (2) baños con sanitarios, instalaciones y servicios de luz, agua y alcantarillado y el lote con una extensión de 263 M2, inmueble ubicado en Cali, en el Barrio Bretaña en la Calle 11 entre carreras 24 y 25 No. 24-75, de la antigua nomenclatura, hoy Calle 11 No. 23A-75 del Barrio Junín, con Ficha Catastral No. 1-638002 y con Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712. Según los títulos de adquisición el lote de terreno está compuesto de dos (2) porciones, así: la primera que tiene 5.65 metros de frente por 23.15 metros de fondo, con estos linderos: Norte: con la Calle 11 en 5.65 metros; Sur: con propiedad de Matilde Álvarez de García, en 5.55 metros; Occidente: con propiedad de María Luisa Rodríguez de Córdoba; Oriente: con propiedad de Daniel Buenaventura y Ofelia Aragón, en 20.45 metros. Segunda porción: colocada atrás del lote anterior con 10.85 metros de frente por 13.00 metros de fondo, con estos linderos: Por un lado con propiedad de Tulio Riascos; Por otro lado con propiedad de María Luisa Rodríguez Córdoba; por otro lado con propiedad de la señora Polonia Cuellar; y por otro lado con propiedad de Daniel Buenaventura y Ligia Aragón. El inmueble tiene Ficha Catastral No. (1-638022) A063800220000, Número predial Nacional 760010100090300190022000000022, ID No.0000133361 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-0033712, se distingue con el No. 23A-75 de la Calle 11 hoy Barrio Junín.

Estos Derechos de dominio y posesión fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, por adjudicación que se le hizo en la sucesión del señor Arquímedes Murgueitio, mediante sentencia 077 del 28-05-1985 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, registrada al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-33712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, sucesión protocolizada por Escritura Pública No. 2374 del 21 de Octubre de 1986 de la Notaría Sexta de Cali.

Vale esta hijuela.....\$ 32.940.950 **Mcte.**

b-) Con cincuenta y ocho millones setecientos dos mil ochocientos setenta y cinco (58.702.875) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, de las noventa y cuatro millones ochocientos mil (94.800.000) acciones de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone el inmueble: Lote de Terreno situado en la Diagonal 28D No. 28-36 hoy Calle 34C No. T29-33 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, y la casa de habitación en el construida, que tiene un área de 231.00 M2, Ficha Catastral No. E31802000-82, alinderado así de conformidad con el título de adquisición: Norte: con la Carrera 40 hoy Diagonal 28 en extensión de 5.85 metros. Sur: con el predio de Dolores Orozco de Arévalo en extensión de 30.00 metros con casa de Carlos Bolaños y Elvia G. de Bolaños, pared propia hasta el primer piso. Oriente: en extensión de 6.00 metros con casa de Leonardo Rivera, pared propia y, Occidente: en igual extensión de 6.00 metros con la Carrera 22 de esta ciudad. Dotada de los correspondientes servicios públicos. Este inmueble se distingue en la Oficina del Catastro con el Predio No. E031800200000, con Número Predial Nacional 760010100120100140020000000020, ID No.0000298992 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 370- 283712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y la línea telefónica número 5571923.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: mediante Escritura Pública No. 1995 del 12-06-1963 de la Notaría Segunda de Cali, Escritura Pública No. 4968 del 10-12-1992 de la Notaría Trece de Cali, Escritura Pública No. 3876 del 16-09-1996 de la Notaría Trece de Cali y la Escritura Pública No. 721 del 28-02-1997 de la Notaría Trece de Cali, registradas al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-283712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta hijuela.....\$ 58.702.875 **Mcte.**

Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

**6.4. HIJUELA DE LA HEREDERA ANA FRANCISCA LARA**

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.** Se

integra y se paga así:

Con noventa y un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (91.643.825) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, de las doscientas noventa y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (291.644.000) acciones, de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone la casa de habitación con su correspondiente Lote de terreno, que tiene un área de 180.00 metros cuadrados, 6.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo y los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Miguel Charria; Sur: pared medianera, con propiedad de Rafael Espinoza; Oriente: con predio de Helena Méndez; y por el Occidente: con la Carrera 22. Inmueble ubicado en la Calle 9B No. 22-29 y 22-31 del Barrio Breña de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Predio distinguido con el No. AO53900280000, Número Predial Nacional 760010100090200260028000000028, ID No.0000135962 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-96733.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: una tercera parte (1/3) de derechos de dominio y posesión mediante Escritura Pública No. 3646 del 27-12-1946 de la Notaría Primera de Cali, otras dos terceras partes (2/3) de derechos de dominio y posesión por adjudicación remate derechos de 2/3 partes que le hizo el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, actos registrados al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-96733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta Partida.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

**6.5. HIJUELA DE LA HEREDERA MARIA ELENA LARA**

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

Se integra y se paga así:

Con noventa y un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (91.643.825) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, de las doscientas noventa y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (291.644.000) acciones, de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone la casa de habitación con su correspondiente Lote de terreno, que tiene un área de 180.00 metros cuadrado, 6.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo y los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Miguel Charria; Sur: pared medianera, con propiedad de Rafael Espinoza; Oriente: con predio de Helena Méndez; y por el Occidente: con la Carrera 22. Inmueble ubicado en la Calle 9B No. 22-29 y 22-31 del Barrio Breña de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Predio distinguido con el No. AO53900280000, Número Predial Nacional 760010100090200260028000000028, ID No.0000135962 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-96733.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: una tercera parte (1/3) de derechos de dominio y posesión mediante Escritura Pública No. 3646 del 27-12-1946 de la Notaría Primera de Cali, otras dos terceras partes (2/3) de derechos de dominio y posesión por adjudicación remate derechos de 2/3 partes que le hizo el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, actos registrados al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-96733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta Partida.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

**6.6. HIJUELA DEL HEREDERO JAIRO ANTONIO LARA**

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

Se integra y se paga así:

Con noventa y un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (91.643.825) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una,

de las doscientas noventa y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (291.644.000) acciones, de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone la casa de habitación con su correspondiente Lote de terreno, que tiene un área de 180.00 metros cuadrados, de 6.00 de frente por 30.00 metros de fondo y los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Miguel Charria; Sur: pared medianera, con propiedad de Rafael Espinoza; Oriente: con predio de Helena Méndez; y por el Occidente: con la Carrera 22. Inmueble ubicado en la Calle 9B No. 22-29 y 22-31 del Barrio Bretaña de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Predio distinguido con el No. AO53900280000, Número Predial Nacional 760010100090200260028000000028, ID No.0000135962 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-96733.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: una tercera parte (1/3) de derechos de dominio y posesión mediante Escritura Pública No. 3646 del 27-12-1946 de la Notaría Primera de Cali, otras dos terceras partes (2/3) de derechos de dominio y posesión por adjudicación remate derechos de 2/3 partes que le hizo el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, actos registrados al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-96733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta Partida.....\$ 91.643.825 **Mcte.**  
 Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

#### 6.7. HIJUELA DE LA HEREDERA MARLENE LARA

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

Se integra y se paga así:

Con noventa y un mil millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veinticinco (91.643.825) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, de las ciento treinta millones cuatrocientos setenta y ocho mil (130.478.000) acciones, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone la casa de habitación ubicada en esta ciudad de Cali, en el Barrio Bretaña en la Calle 9 B No. 22-37 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, que consta de tres alcobas, concina, comedor y sala y patio con su correspondiente Lote de Terreno, comprendido todo el inmueble por los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en longitud de 30.00 metros con casa de Elvira Lara, pared propia. Sur: en extensión de 30.00 metros con casa de Carlos Bolaños y Elvia G. de Bolaños, pared propia hasta el primer piso. Oriente: en extensión de 6.00 metros con casa de Leonardo Rivera, pared propia y, Occidente: en igual extensión de 6.00 metros con la Carrera 22 de esta ciudad. Dotada de los correspondientes servicios públicos. Este inmueble se distingue en la Oficina del Catastro con el Predio No. A053900270000, Número Predial Nacional 760010100090200260027000000027, ID No.0000135961 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-362728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y la línea telefónica número 5571923.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez mediante la Escritura Pública No. 3502 del 23-12-2011 de la Notaría Once de Cali, aclarada mediante Escritura Pública No. 556 del 14-03-2012 de la Notaría Once de Cali, registradas al folio de la Matricula Inmobiliaria No. 370-362728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cal.

Vale esta Partida.....\$ 91.643.825 **Mcte.**  
 Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

#### 6.8 HIJUELA DEL HEREDERO MARIO FERNEY LARA ZULETA

Valor de esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.** Se

integra y se paga así:

a-) Con dieciséis millones setecientos doce mil quinientas veinticinco (16.712.525) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) Mcte., cada una de las doscientas noventa y un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil (291.644.000) acciones, de valor nomina de un peso (\$1.00) mcte., cada una, que componen la casa de habitación con su correspondiente Lote de terreno, que tiene un área de 180.00 metros cuadrados, 6.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo y los siguientes linderos: Norte: con propiedad de Miguel Charria;

Sur: pared medianera, con propiedad de Rafael Espinoza; Oriente: con predio de Helena Méndez; y por el Occidente: con la Carrera 22. Inmueble ubicado en la Calle 9B No. 22-29 y 22-31 del Barrio Bretaña de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali. Predio distinguido con el No. AO53900280000, Número Predial Nacional 760010100090200260028000000028, ID No.0000135962 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-96733.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: una tercera parte (1/3) de derechos de dominio y posesión mediante Escritura Pública No. 3646 del 27-12-1946 de la Notaría Primera de Cali, otras dos terceras partes (2/3) de derechos de dominio y posesión por adjudicación remate derechos de 2/3 partes que le hizo el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, actos registrados al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-96733 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta Partida.....\$ 16.712.525 **Mcte.**

b-) Con treinta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y cinco (38.834.175) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (1.00) mcte., cada una, de las ciento treinta millones cuatrocientas setenta y ocho mil (130.478.000) acciones de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone la casa de habitación ubicada en esta ciudad de Cali, en el Barrio Bretaña en la Calle 9 B No. 22-37 de la actual nomenclatura de la ciudad de Cali, que consta de tres alcobas, concina, comedor y sala y patio con su correspondiente Lote de Terreno, comprendido todo el inmueble por los siguientes linderos y dimensiones: Norte: en longitud de 30.00 metros con casa de Elvira Lara, pared propia. Sur: en extensión de 30.00 metros con casa de Carlos Bolaños y Elvia G. de Bolaños, pared propia hasta el primer piso. Oriente: en extensión de 6.00 metros con casa de Leonardo Rivera, pared propia y, Occidente: en igual extensión de 6.00 metros con la Carrera 22 de esta ciudad. Dotada de los correspondientes servicios públicos. Este inmueble se distingue en la Oficina del Catastro con el Predio No. A053900270000, Número Predial Nacional 760010100090200260027000000027, ID No.0000135961 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-362728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y la línea telefónica número 5571923.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez mediante la Escritura Pública No. 3502 del 23-12-2011 de la Notaría Once de Cali, aclarada mediante Escritura Pública No. 556 del 14-03-2012 de la Notaría Once de Cali, registradas al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-362728 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta Partida.....\$ 38.834.175 **Mcte.**

c-) Con treinta y seis millones noventa y siete mil ciento veinticinco (36.097.125) acciones de derecho de dominio y posesión, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, de las noventa y cuatro millones ochocientos mil (94.800.000) acciones de igual naturaleza, de valor nominal de un peso (\$1.00) mcte., cada una, en que se compone el inmueble: Lote de Terreno situado en la Diagonal 28D No. 28-36 hoy Calle 34C No. T29-33 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, y la casa de habitación en el construida, que tiene un área de 231.00 M2, Ficha Catastral No. E31802000-82, alinderado así de conformidad con el título de adquisición: Norte: con la Carrera 40 hoy Diagonal 28 en extensión de 5.85 metros. Sur: con el predio de Dolores Orozco de Arévalo en extensión de 30.00 metros con casa de Carlos Bolaños y Elvia G. de Bolaños, pared propia hasta el primer piso. Oriente: en extensión de 6.00 metros con casa de Leonardo Rivera, pared propia y, Occidente: en igual extensión de 6.00 metros con la Carrera 22 de esta ciudad. Dotada de los correspondientes servicios públicos. Este inmueble se distingue en la Oficina del Catastro con el Predio No. E031800200000, Número Predial Nacional 760010100120100140020000000020, ID No.0000298992 y con la Matrícula Inmobiliaria No. 370- 283712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y la línea telefónica número 5571923.

Este inmueble fue adquirido por la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO**, en su estado civil de viudez así: mediante Escritura Pública No. 1995 del 12-06-1963 de la Notaría Segunda de Cali, Escritura Pública No. 4968 del 10-12-1992 de la Notaría Trece de Cali, Escritura Pública No. 3876 del 16-09-1996 de la Notaría Trece de Cali y la Escritura Pública No. 721 del 28-02-1997 de la Notaría Trece de Cali, registradas al folio de la Matrícula Inmobiliaria No. 370-283712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Vale esta Partida.....\$ 36.097.125 **Mcte.**

Total pagado en esta hijuela.....\$ 91.643.825 **Mcte.**

**8. COMPROBACION.**

ACTIVO LÍQUIDO INVENTARIADO.....\$ 733.150.600.00  
 PASIVO.....\$ =0=

HIJUELA HEREDERA JANETH MURGUEITIO LARA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERA RUBY STELLA MURGUEITIO LARA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERO JHON HARILD MURGUEITIO LARA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERA ANA FRANCISCA LARA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERA MARIA ELENA LARA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERO JAIRO ANTONIO LARA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERO MARIO FARNEY LARA ZULETA	\$ 91.643.825.00	
HIJUELA HEREDERA MARLENE LARA	\$ 91.643.825.00	
SUMAS IGUALES	\$ 733.150.600.00	\$ 733.150.600.00

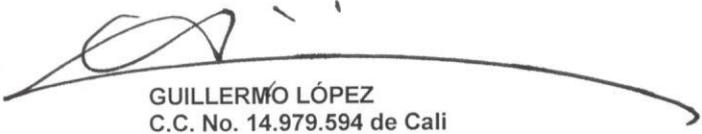
**9. CONCLUSIONES:**

Como no fue posible adjudicar un inmueble a cada uno de los herederos por cuanto su número es inferior al número de herederos, se les adjudicó por grupos de herederos, en común y proindiviso, determinados inmuebles, de acuerdo con el valor de su correspondiente hijuela, por lo que se ha conformado entre ellos una comunidad de bienes y derechos sobre los bienes objeto de ésta partición y adjudicados, en común y proindiviso, sujeta a división jurídica en un futuro, en la cual cada uno de los herederos tiene y posee tantos derechos, acciones o cuotas de dominio, de valor nominal de Un peso (\$1,00) Mete., cada una, hasta concurrencia del valor de sus respectivas adjudicaciones. Teniéndose en cuenta el antecedente de la tradición del inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 370-0033712 (Calle 11 No. 23A-75), que se adjudicó a los herederos Murgueitio Lara en los porcentajes. Dándose cumplimiento a los preceptos del artículo 1393 del Código Civil, en armonía con el artículo 1343 de la misma obra.

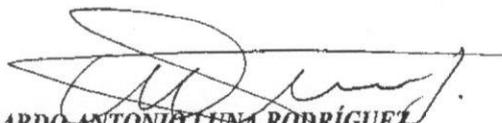
Adjuntamos en pdf, los documentos donde constan los avalúos para el año 2021 de los inmuebles que conforman el acervo herencial, y que son objetos del presente trabajo de partición y adjudicación.

En los anteriores términos dejamos expuesto para su aprobación el Trabajo de Partición y Adjudicación que se nos encargó realizar dentro del proceso de sucesión de la causante **IRENE LARA DE MURGUEITIO** (q.e.p.d.).

Atentamente,



**GUILLERMO LÓPEZ**  
 C.C. No. 14.979.594 de Cali  
 T.P. No. 32.335 del C. S. J.



**MEDARDO ANTONIO LUNA RODRÍGUEZ**  
 C.C.No.16'662.872 de Cali.  
 T.P.No.67.127 CSJ.

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

Nit: 890399011-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

**Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional: **760010100090300190022000000022**  
Id Predio: **0000133361**  
Certificado a Nombre de: **IRENE LARA DE MURGUEITIO**  
Dirección del Predio: **CL 11 # 23 A - 75**  
Avalúo del Predio: **\$241.907.000**  
Estrato: **3**  
Válido hasta **31-Dic-2021**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **01 días del mes de Marzo de 2021**.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

Nit: 890399011-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

**Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional: 760010100090200260028000000028  
Id Predio: 0000135962  
Certificado a Nombre de: IRENE LARA DE MURGUEITIO  
Dirección del Predio: CL 9 B # 22 - 29  
Avalúo del Predio: \$291.644.000  
Estrato: 3  
Válido hasta 31-Dic-2021

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 01 días del mes de Marzo de 2021.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL

**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

*República de Colombia*



*Santiago de Cali*

Nit: 890399011-3

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

**Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO**

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional: **760010100090200260027000000027**  
Id Predio: **0000135961**  
Certificado a Nombre de: **IRENE LARA DE MURGUEITIO**  
Dirección del Predio: **CL 9 B # 22 - 37**  
Avalúo del Predio: **\$130.478.000**  
Estrato: **3**  
Válido hasta **31-Dic-2021**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **01 días** del mes de **Marzo** de **2021**.

**PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY**

Firma Autorizado

**SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL  
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



<b>ID PREDIO</b> 0000298992	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 2021-03-01	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 2021-04-30	<b>OBJETO CONTRATO</b> 12010014002000000020	<b>No. DOCUMENTO</b> 000049263083
<b>PROPIETARIO</b> IRENE LARA DE MURGUEITO	<b>IDENTIFICACION</b> 29051924	<b>DIRECCIÓN PREDIO</b> CL 34 C # TV 29 - 33	<b>CODIGO POSTAL</b> 760013	
<b>NÚMERO PREDIAL NACIONAL</b> 760010100120100140020000000020	<b>AVALUO</b> 94.800.000	<b>COMUNA</b> 12	<b>ESTRATO</b> 2	<b>ACTIVIDAD</b> 01
<b>P MIXTO</b>	<b>DIRECCIÓN DE ENTREGA</b> C 34 C T # 29 - 33			
<b>Predio</b> E031800200000	<b>Tarifa IPU</b> 8.00 X 1000	<b>Tarifa CVC</b> 1.50 X 1000	<b>Tarifa Alumbrado</b>	<b>Tarifa Bomberos</b> 3.70 %
				<b>Tasa Interés</b> 24.12

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2020	-30.800	0	-5.800	0	0	0	-1.150	0	0	0	-37.750
2021	625.000	0	118.000	0	0	0	23.000	0	0	0	766.000

<b>TOTAL CONCEPTO</b>											
	594.200	0	112.200	0	0	0	21.850	0	0	0	728.250

<b>Beneficio Capitales</b>			<b>Beneficio Intereses</b>			0		
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Total	Total Beneficios	Otros	Total		
766.000	-37.750	0	-114.900	0	0	613.350		

PAGO TOTAL \$: 613.350

**ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento. Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención: La Estación, Cañavalejo o CAM.

**NOTA:** Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducomercolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de Identificación, Número telefónico y No. de documento.  
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co  
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000049263083  
Pago total: \$ 613.350



(415)7707332442272(8020)000049263083(3900)613350(96)20210430

BANCO

Impuesto Predial Unificado



<b>NÚMERO PREDIAL NACIONAL</b> 760010100120100140020000000020	<b>DOCUMENTO</b> 000049263083
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>Cheque de Gerencia</b> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Efectivo	<input type="checkbox"/> Cheque Número
<input type="checkbox"/> Tarjeta Débito	<input type="checkbox"/> Cheque de Banco
<input type="checkbox"/> Tarjeta Crédito	

TIMBRE

<b>CÓDIGO POSTAL</b>	760013
<b>RUTA DE ENTREGA</b>	
<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>	2021-04-30